



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 218-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de diciembre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y continuado el 30 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo N° 2303-SG., sobre la determinación y aprobación de la Resolución N° 018-2024-CF-FA-UNAMBA en Consejo Universitario, que deja sin efecto por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración la Resolución Decanal N° 142-2024(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 22 de mayo del 2024, con eficacia anticipada al 09 de julio del 2024 en lo que corresponde a la docente Candelaria Huamani Montesinos, y dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 268(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 19 de julio del 2024, y se propone el contrato del docente Econ. Juan Darío Urrutia Caldero en condición de invitado, por necesidad institucional e interés superior del estudiante de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, con eficacia anticipada a partir del 15 de julio del presente año hasta la culminación del semestre académico 2024-I; solicitado por el Decano de la Facultad de administración, mediante Carta N° 228-2024-D-FA-UNAMBA; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;



Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 228-2024-D-FA-UNAMBA, el Decano de la Facultad de Administración, solicita al Vicerrectorado Académico, la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 018-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 03 de setiembre del 2024, que deja sin efecto por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración la Resolución Decanal N° 142-2024(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 22 de mayo del 2024, con eficacia anticipada al 09 de julio del 2024 en lo que corresponde a la docente Candelaria Huamani Montesinos, y dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 268(2)-D-FA-UNAMBA de fecha 19 de julio del 2024, y se propone el contrato del docente Econ. Juan Darío Urrutia Caldero en condición de invitado, por necesidad institucional e interés superior del estudiante de la



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 218-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de diciembre del 2024

Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, con eficacia anticipada a partir del 15 de julio del presente año hasta la culminación del semestre académico 2024-I;

Que, mediante Carta N° 124-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la determinación y aprobación en Consejo Universitario de la Resolución N° 018-2024-CF-FA-UNAMBA de fecha 03 de setiembre de 2024, en atención a la Carta N° 239-2024-D-FA-UNAMBA y la Carta N° 234-2024-D-FA-UNAMBA, en merito a la Carta N° 103-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico;



Que, con Carta N° 1418-2024-U-RRHH-UNAMBA la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite informe de la docente Candelaria Huamani Montesinos de la Escuela Profesional de Administración de la Filial Tambobamba, en atención al informe N° 828-2024-SUB-UE/RRHH-UNAMBA de la Sub unidad de Escalafón, Control y Asuntos Laborales, quien de acuerdo a los antecedentes y análisis del caso, a fin de dar atención a las necesidades de la Escuela Profesional y con el fin de regularizar las actuaciones de la Entidad y que estas no perjudiquen a los estudiantes, sin considerar las motivaciones de fondo que el Consejo de Facultad de Administración considero para dejar sin efecto resoluciones emitidas con autoridad, se SUGIERE, que respecto al caso de la docente Candelaria Huamani Montesinos, se solicite al Consejo de Facultad de Administración por intermedio de su Decano, a fin que emitan resolución pronunciándose respecto al vínculo laboral de la referida docente, señalando la fecha a partir del cual se da termino a la relación laboral por causal de abandono, la cual debería ser ratificada o aprobada por el Consejo Universitario; y, respecto al caso del docente Econ. Juan Darío Urrutia Calderón, para efectos de pago del docente por sus servicios prestados, es necesario que la resolución de su contratación sea aprobada en Consejo Universitario, pudiéndose regularizar con una resolución independiente que haga referencia al acto resolutorio que dan termino al vínculo laboral de las docente Candelaria Huamani Montesinos, o en caso contrario ratificar la resolución N° 018-2024-CF-FA-UNAMBA con la precisión indicada en el ítem anterior, y RECOMIENDA que la resolución de contratación del Econ. Juan Darío Urrutia Calderón y la resolución respecto al vínculo laboral de la docente Candelaria Huamani Montesinos sean resoluciones independientes, en tanto corresponden a procedimientos administrativos distintos; todo ello en merito a la Carta N° 049-2024-CU-UNAMBA-SG de la Oficina de Secretaría General, quien remite la Opinión Legal N° 190-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y continuada el 30 de diciembre del 2024, se acuerda ratificar en parte, la Resolución N° 018-2024-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en parte, la Resolución N° 018-2024-CF-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración, de fecha 03 de setiembre del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 218-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de diciembre del 2024

ARTÍCULO TERCERO. – PROPONER ante al Consejo Universitario el contrato del siguiente docente en condición de invitado, por necesidad institucional e interés superior del estudiante de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, con eficacia anticipada a partir del 15 de julio del presente año, hasta la culminación del semestre académico 2024-I:



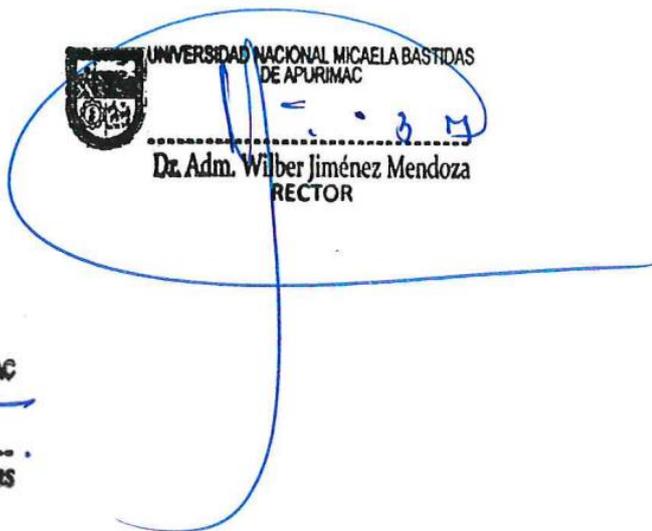
NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACION	ASIGNATURAS			TOTAL HORAS	HORAS/ SEMANA
		Código	Nombre	Horas		
Econ. Juan Darío Urrutia Calderón	DCB1	AD903	Formulación y Evaluación de Proyectos	5	17	36
		AD304	Microeconomía	3		
		AD207	Economía	4		
		AD404	Macroeconomía	5		

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR una copia del expediente a la Decanatura de Administración, a fin de que tome conocimiento de las recomendaciones de la Unidad de Recursos Humanos e implemente según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
RR.HH
F. Adm.
EP. Adm - Tambobamba
D. Acad. Adm
Remuneraciones
Escalañón
Legs. Pers.
Docente
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

JAA.